



RES - 2025 - 451 - CS # UNNE
Sesión 18/06/2025

VISTO:

El EXP-2025-12833#UNNE por el cual la Sec. Gral. de Posgrado solicita la apertura de la Convocatoria 2025 a subsidios para realizar estudios de posgrado de Maestría y Especialización para No docentes de la Universidad Nacional del Nordeste; y

CONSIDERANDO:

Que por RES-2023-81-CS#UNNE se aprueba el Reglamento de Subsidios para la realización de estudios de maestría y especialización en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país, para agentes no docentes de la Universidad;

Que el Art. 7º del citado Reglamento establece que el Consejo Superior dispondrá anualmente la convocatoria para otorgar los subsidios; determinará el periodo de inscripción de postulantes al concurso y fijará los montos para las distintas modalidades de subsidios;

Que la financiación será con cargo al Presupuesto de la Sec. Gral. de Posgrado;

Que la Comisión de Posgrado aconseja acceder a lo solicitado;

Lo aprobado en sesión de fecha 18 de junio de 2025;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
RESUELVE:**

ARTICULO 1º - Disponer la convocatoria 2025 a subsidios No docentes para realizar estudios de posgrado preferentemente en la Universidad Nacional del Nordeste y en otras Universidades Nacionales del país para agentes no docentes de la Universidad, en el marco de la RES-2023-81-CS#UNNE.

ARTICULO 2º - La Secretaría General de Posgrado tendrá a su cargo la tramitación de la convocatoria dispuesta en el Artículo 7º de la citada Resolución, a la que deberá dar amplia difusión en el ámbito de la Universidad.

ARTICULO 3º.- Otorgar un número total de 10 (diez) subsidios, con un monto máximo anual a otorgar según, el tipo de carrera de posgrado:

a) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos inscriptos en carreras de maestría: \$200.000 (pesos doscientos mil).



RES - 2025 - 451 - CS # UNNE
Sesión 18/06/2025

b) Agentes No Docentes de planta concursados o interinos, inscriptos en carreras de Especialización: \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil).

ARTICULO 4º- La inscripción de aspirantes se realizará a partir del lunes 23 de junio y hasta el viernes 4 de julio del año en curso. Las personas interesadas deberán efectuar sus presentaciones completando los formularios disponibles en la página web de la Universidad, remitiéndolos vía e-mail a mesa_rectorado@unne.edu.ar junto a toda la documentación requerida conforme al reglamento de subsidios vigente (RES-2023-81-CS#UNNE). La Sec. Gral. de Posgrado labrará un acta de cierre en la que se hará constar el nombre de las/os inscriptos/as y la Facultad o Instituto al que pertenecen.

ARTICULO 5º- Cerrada la inscripción y verificada la documentación, las solicitudes serán giradas a la Comisión Asesora, la que deberán expedirse, mediante dictamen fundado, sobre la pertinencia y calidad de las solicitudes, aconsejando el orden de mérito y el otorgamiento a las presentaciones que correspondan.

ARTICULO 6º- El Consejo Superior adoptará la resolución correspondiente, teniendo en cuenta los dictámenes emitidos por la Comisión Asesora.

ARTICULO 7º- Se establecerá un cupo de 2 subsidios por Facultad, Instituto de Ciencias Criminalísticas e Institutos dependientes de Rectorado. Las plazas que no sean cubiertas serán distribuidas entre las Facultades e Institutos con mayor cantidad de postulaciones.

ARTICULO 8º- Los subsidios otorgados, para el cursado de ofertas de posgrado de la UNNE, serán girados a las facultades que ofrecen las Carreras. En el caso de subsidios otorgados para el cursado de carreras en otras Universidades Nacionales del país serán girados a una cuenta personal del beneficiario/a, la cual declararán oportunamente.

ARTICULO 9º- Cada persona beneficiaria (para el caso de carreras externas de la UNNE) y cada Unidad Académica, para el caso de personas beneficiarias que cursan carreras en la UNNE, informará a la Secretaría General de Posgrado el cumplimiento de las actividades académicas establecidas en su plan original por el cual se otorgó el beneficio del subsidio.

ARTICULO 10º- Regístrese, comuníquese y archívese.

PROF. PATRICIA B. DEMUTH MERCADO
SEC. GRAL. ACADÉMICA

PROF. GERARDO OMAR LARROZA
RECTOR

Hoja de firmas